¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 6,975. BUENOS AIRES, Viernes 15 de Enero de 1847

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Presidente de la H. Junta de RR—

Buenos Aires, Enero 12 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

El Presidente de la Honorable Junta tiene el honor de comunicar á V. E. que en Sesion de esta fecha han sido nombrados para componer la Comision y Consejo de Hacienda en el presente año, los Señores Representantes D. Lorenzo Torres, D. Bernabé Escalada, D. Manuel Arrotea, D. Pedro Lezica y D. Juan Manuel Luca—

Dios guarde á V. E. muchos años—
[El Presidente de la H. Junta]—
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario]—
EUSTAQUIO J. TORRES—

Enero 12 de 1847—
Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial—
Rúbrica de S. E—
INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la H. Junta de RR—

Buenos Aires, Enero 12 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

El Presidente de la Honorable Junta tiene el honor de comunicar á V. E., que han sido nombrados para componer la Comision de cuentas en el presente año, los Señores Diputados D. Inocencio Escalada, D. José Oramí y D. Pedro Lezica—

Dios guarde á V. E. muchos años—
[El Presidente de la H. Junta]—
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario]—
EUSTAQUIO J. TORRES—

Enero 12 de 1847—
Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial—
Rúbrica de S. E—
INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

La Honorable Junta de Representantes—

Buenos Aires, Enero 12 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Junta de Representantes en Sesion de la fecha ha tenido á bien nombrar para Presidente de la Administracion del Crédito Público al Señor Representante D. Juan Alsina y para Vice-Presidente al Sr. Representante D. Miguel Riglos—

Dios guarde á V. E. muchos años—
[El Presidente de la H. Junta]—
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario]—
EUSTAQUIO J. TORRES—

Enero 12 de 1847—
Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial—
Rúbrica de S. E—
INSIARTE—

EL EDITOR.

El Paquete Ingles de Europa—

Importantes artículos de diarios de Inglaterra y de Francia sobre la mision del honorable Caballero D. Tomas Samuel Hood—

Continuacion—El *Morning Chronicle* del 26 y 28 de Octubre, y del 4 de Noviembre último, contiene los importantes artículos que nos es muy grato transcribir á continuacion de aquel ilustrado diario, órgano de la política del honorable Vizconde Palmerston, el noble Lord que tan acertadamente comprendió la cuestion del Plata, y que actualmente dirige la política exterior de la Gran Bretaña con tanta honra y sabiduría—Reproducimos el artículo del *Morning Chronicle* del 26 porque en su texto original tiene párrafos importantes que no se transcribieron por el *Globe* de Londres, ni por el *Galignani's Messenger* de Paris en la version que de ellos hemos tomado y está inserta en nuestro artículo anterior—

»Tenemos grande satisfaccion en anunciar que la mision de Mr. Hood al Rio de la Plata de la que primeramente se informó al público por medio de este diario, el 8 de Junio último, ha resultado enteramente feliz, en cuanto á lo que concierne á los Generales Rosas y Oribe, habiendo aceptado ambos á la vez los términos de pacificacion que les propuso Mr. H od de parte de Lord Aberdeen—

»De la otra parte sentimos decir, que la opinion general en Montevideo era que el partido de allí no accederia al arreglo de la cuestion. El »ardor» con que ellos aceptaron la mediacion de la Inglaterra y de la Francia, cuando pensaron que ella les iba á dar todo lo que querian, se ha disipado al saber que las dos Potencias habian determinado no convertirse en sus instrumentos, sino observar algo parecido á la imparcialidad en sus esfuerzos para promover un arreglo de las dificultades existentes; y lejos de mostrar la menor disposicion por la paz, estaban, segun las últimas noticias, comprando armas, municiones y pertrechos militares en todas partes y mandándolos secretamente á la campaña con el objeto de proseguir la guerra.

»Lord Aberdeen que habia previsto la posibilidad de esta contumacia ó ingratitud de parte de sus *protegidos* en otro tiempo, proveyó contra ella insertando un artículo en su plan de pacificacion á efecto de que si se manifestaban obstinados y descontentos de lo que se habia hecho respecto de ellos y si, queriendo aun mas de lo que habian conseguido, contra él se declarasen, él y su cólega Mr. Guizot los entregarian á sus propios desvarios, y cesarian en toda ulterior intervencion. Con cualesquiera otros Agentes, pues, en el Plata, para llevar adelante sus miras, que no fuesen Mr. Ouseley y Mr. Deffaudis, habria certidumbre de que, de un modo ó de otro, sea por la acquiesencia, ó el disentimiento de los de Montevideo, ahora habria terminado ya la intervencion; pero personas bien informadas que han observado de cerca los procedimientos de esos caballeros, y notado su excesiva hostilidad á Buenos Aires, están plenamente preparadas á oir que sobre alguna indecorosa bagatela se haya continuado el bloqueo de esa ciudad, apesar de la aceptacion de las proposiciones de Lord Aberdeen por el General Rosas, y que de nuevo se haya referido á Europa la cuestion—

»El escándalo de continuarse un bloqueo por otros seis meses, con perjuicio de dos naciones amigas, y del comercio de todo el mundo, sobre una frívola trivialidad, por dos agentes subalternos en desacuerdo con las conocidas [y, sostenemos nosotros, aun expresas] intenciones de sus respectivos Gobiernos, seria tan grande, que esperamos no llegue á ser el caso—Sin embargo, estar prevenido es estar armado de antemano, y esperamos que los dos Gobiernos, burlados como aparecen haberlo sido por sus Agentes en el Plata, desde el tiempo del Comodoro Purvis hasta aqui, al fin tomarán medidas propias para hacer respetar su autoridad por sus propios servidores, y poner fin á un estado de cosas que á la vez compromete su carácter de buena fé, y causa la ruina de miles.

»Aunque sabemos que se tiene ahora en este pais, respecto del General Rosas, opinion muy diferente de la que prevalecia un año há, sin embargo, no podemos dejar de manifestar aqui una circunstancia que, si su carácter estuviese en discusion, seria del caso. En el momento que supo la tendencia ó intencion pacífica de la mision de Mr. Hood, mandó sin ser solicitado, órdenes á sus Generales en el Paraná para que discontinuasen todas las hostilidades contra los buques Británicos y Franceses; mientras que nosotros, por el contrario, aun estamos continuando nuestro bloqueo, por nuestra propia confesion no provocado é injustificable, de sus puertos, apesar de su aceptacion de los términos propuestos por nosotros mismos para su discontinuacion. De qué parte está la mas verdadera hidalguía es una pregunta que deseariamos no se nos interpelase á contestar.

»La continuacion de ese bloqueo es lo mas mortificante, tanto mas cuanto que, habiendo cesado la guerra con el Paraguay, y habiendo vuelto Corrientes á la Confederacion, toda la República Argentina está ahora en estado de tranquilidad; y si no fuese por nuestra propia prohibicion y por la pestilente posicion que hemos estado sosteniendo en Montevideo, el comercio en aquellos parages habria recobrado toda su acostumbrada actividad. Nuestros curtidores están ansiosos por los cueros de Buenos Aires, y nuestros jaboneros y veleros por su sebo; pero debemos advertir á nuestros lectores comerciantes, no fien en el restablecimiento del tráfico hasta que sepan que las miras pacíficas de los dos Gobiernos son participadas por sus agentes, ó les son impuestas.»—(Del »*Morning Chronicle*» de Londres, fecha 26 de Octubre último).

»*Rio de la Plata*—(Correspondencia particular)—Montevideo, Agosto 26—»Escribí á V. últimamente el 11 del corriente, por via del Havre, y desde entonces estamos sin ningun arribage de Inglaterra, que ansiosamente espera la gente de aquí, como que afecta tener grande esperanza en la súplica enviada por los Ministros al Gobierno de Vd. por el Philomel, por un gran cuerpo de tropas, para ayudarlos á llevar adelante la guerra contra el Presidente, General Oribe, aunque, como puedan ellos esperar que se acceda á aquella súplica, cuando la mision de Mr. Hood les muestra la ansiedad de los Gobiernos Británico y Frances por concluir el asunto, es mas que lo que puedo comprender. Mr. Hood volvió el 15 del campo del General Oribe, y habiendo desempeñado lo que le correspondia, ha puesto el asunto en manos de los Ministros; pero, fuera de un extracto del arreglo que él concluyó con los Generales Rosas y Oribe, publicado en el *Comercio del Plata*, poco se ha traslucido, pues que se observa el mayor secreto con respecto á lo que se adelanta entre los Ministros y los caudillos del partido de adentro. Al principio se pensó con generalidad que los de Montevideo estarian por el arreglo de Lord Aberdeen; mas ahora se duda de ello universalmente, y la opinion pública mas bien se inclina fuertemente al lado opuesto. Es dificil dar una razon para este cambio de consejos, y es quizas muy probable que en realidad no haya habido en ellos ningun cambio, sino que los primeros rumores esparcidos acerca de la probabilidad de un arreglo solo se circularon para engañar al público con algun objeto particular, obtenido el cual, se ha dejado se trasluzca la verdad. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es, sin embargo, que se están haciendo los mas activos preparativos para la guerra, y el General Rivera marcha casi inmediatamente á la campaña, considerablemente reforzado con hombres, armas y municiones. Los primeros rumores de paz pueden quizas haber sido calculados para conseguir comprar aquellos artículos á mejores precios.

»Algunos arguyen que, segun el artículo nono del plan de arreglo de Lord Aberdeen, como ha sido publicado en el *Comercio*, si los de Montevideo reusan sus términos, la intervencion debe cesar, y los Ministros mismos retirarse; y que, por consiguiente, en tal caso, debe levantarse el bloqueo de Buenos Ayres, lo que de nuevo abrira el tráfico de los rios. Pero otros, de otro lado, hablan de haberse suscitado dificultades en la *interpretacion* de las órdenes de Inglaterra, y que los Ministros piensan escribir allá para pedir explanaciones, de modo que los de Montevideo no necesiten *rechazar* los términos, porque los Ministros mantendrán el bloqueo del Buseo y de Buenos Ayres, hasta que tengan contestacion, lo que los salvará de la pena de rechazar, y les dará seis ú ocho meses mas para probar fortuna en la campaña. Esto explicaria la compra de armas &a. »Tambien se dice que debe enviarse á Europa otro Agente para agitar allí en favor de ellos, y que un ingles, que anteriormente fué aqui editor de un diario, está destinado á aquel obgeto, de quien se dice que es hombre aparente, y se espera que haga grandes cosas. Pienso que todas estas cosas son fuertes indicaciones de una determinacion de parte de ese partido de adentro para sostenerse, y es una desgracia que despues de la experiencia que ha tenido Lord Aberdeen de la fuerte prevencion de los dos Ministros en favor de aquel partido, aun les haya dejado aparentemente bastante poder para contrariar sus miras, y frustar ó diferir el buen éxito de la mision de Mr. Hood. En efecto, parece enteramente, en verdad, un mal negocio emplear tanta gente en un negozuelo. Aun cuando todos fuesen de igual modo de pensar, solo estarian estorbándose unos á otros; pero tal como es, todo lo bueno que ha hecho Mr. Hood es probable que sea neutralizado por la oposicion de los Ministros, quienes, por supuesto, están mortificados por el modo en que él en cierto modo ha sido puesto en condicion superior á ellos. ¡Cuan sensible es que cuando Lord Aberdeen determinó enviar á Mr. Hood no le disse plenos poderes para arreglar todo por sí mismo! Si él lo hubiese hecho asi, sin duda que actualmente estaria terminado el negocio.

»Ahora es muy débilmente sostenido el bloqueo de Buenos Aires. Al principio del mes solo habia uno ú otro buque de guerra Ingles ó Frances al frente del puerto para mantenerlo. Esto es lo suficiente, por supuesto, para impedir que se sostenga el tráfico regular de Liverpool y otros puertos Europeos; pero no hay de ninguna manera dificultad en despachar de este puerto pequeñas embarcaciones, cuando el lucro es bastante tentador. Aun hay quienes, no por muy alto precio, os aseguren contra las pérdidas, del mismo modo que llegó á ser el caso en Inglaterra con las mercaderías Francesas de contrabando de Francia. Pero esta clase de tráfico, por supuesto, está en las manos de una clase de gente muy diferente de las casas antiguas de agencia establecidas, cuya ocupacion ha desaparecido casi del todo. Esto, sin embargo, produce lucro á los de Montevideo, que imponen un derecho de tránsito de cuatro ú ocho por ciento sobre todo lo que pasa por el puerto [aunque no sea desembarcado], y esto, por consiguiente, es para ellos otro fuerte estímulo para procurar conseguir que se mantenga el bloqueo, mientras que se hace de nuevo una referencia á Inglaterra.

»Me olvidaba de mencionar que se habla de poner nuevamente en juego los servicios de Santiago Vasquez. Recordará V. que él fué derribado, en la revolucion de Abril último, cuando fueron asesinados Estivao y otros, pero aquello no es razon para que no pueda volver otra vez, si sus servicios se estimasen de cuenta. El es, como V. sabe, un *embrollon* de primera jaez, y si se une de nuevo á este partido será señal de que no piensan en ningun arreglo.

»Espero que haya otra oportunidad de escribir á V. dentro de pocos dias. »Hasta entonces, &a.»

[Del »*Morning Chronicle*,» del 28 de Octubre último]—*Continuará*—

ESTADOS UNIDOS—

El General Rosas y sus enemigos—

Adicion—Despues de haber publicado la serie de importantes artículos con este epígrafe del *Daily Union* de los Estados Unidos, ilustrado periódico del Gobierno de aquella República hermana, hallamos en su número del 10 de Setiembre último otro interesante artículo de la misma serie que nos es grato transcribir aqui—

»NUM. 7.

»*El General Rosas y sus Enemigos.*

»Concluiré estos números con algunos extractos de la primera serie de cartas dirigidas por Mr. Mallalieu á Lord Aberdeen, é impresas en Londres en 1844.

»'Y quienes, »pregunta Mr. Mallalieu, son al fin los acusadores de Rosas y de Buenos Aires? Son ellos acaso de una inocencia tan limpia y pura como »nieve á la cual no ha dado el Sol? O mas bien no pertenecen, eligiendo solo aquellos casos en que el rango de las victimas ha conferido una fama malvada, á aquel mismo partido que está acusado de los asesinatos detestables del Coronel Dorrego, Gobernador de Buenos Aires en 1828; del General Quiroga, su Secretario y séquito, á la vuelta de una mision especial en 1835; del General Heredia Gobernador de Tucuman, en los brazos de su propio hijo en 1838; del General Latorre, Gobernador de Salta, y del General Villafaño, las fechas de cuyas muertes se me han olvidado? El asesino de Dorrego fué ese mismo feroz General Lavalle, Gefe militar del partido unitario» &c. &c. (véase el extracto de las cartas de Mallalieu en un número anterior). »Para completar todas estas atrocidades, se presenta el atentado diabólico para asesinar al General Rosas y á su hija, por medio de una máquina infernal, en el mismo momento en que Rivera solicitaba la mediacion del Ministro Ingles, y que trataba de promover negociaciones de paz.

»Los que han observado el progreso y que conocen á fondo la historia de las luchas de las nuevas Repúblicas por su emancipacion ó independencia desde su principio mas remoto, y la historia melancólica de sus convulsiones civiles mas tarde, me apoyarán en la asercion, que realmente enormidades, como las que rápiamente hemos trazado, están lejos de ser peculiares á las márgenes del Plata—y que aun cuando Rosas fuese tan cruel como lo pintan personas tan hostiles, y por consiguiente mas que sospechosas, aun así no pareceria ni un ápice mas leproso de mancha ó culpa, comparativamente hablando, que Simon Bolivar mismo, el Gran Libertador de Colombia. Innumerables como son los crímenes y crueldades de toda clase de los cuales se hacen cargo á ese hombre extraordinario, pero á la vez liberal y generoso caudillo, muchos con fundamento, pero una gran cantidad sin él, sin embargo nunca tuvo que sufrir por mucho tiempo esa guerra horrorosa de facciones domésticas y anarquía, con enemigos extrangeros, los mas poderosos, que resistir, como, por desgracia de la humanidad, cupo en dura suerte á Rosas. Cruelmente calumniado, como lo es Rosas, no dejará de causar alguna sorpresa el saber que algunos de sus mas mortales enemigos y calumniadores presentan diariamente una evidencia muy marcada en sus propias personas de su extraordinaria clemencia, por no decir magnanimidad. El General Paz ahora nominalmente con el mando en Gefe en Montevideo, y uno de los mas implacables de todos sus enemigos, es sin embargo, deudor á Rosas por una vida que hubo de perder por una rebelion anterior contra las leyes; y Rosas no solamente lo salvó, sino que le volvió á su rango de General, con todos sus honores y sueldo. El agradecimiento de Paz fué desertar á Corrientes, entonces en armas contra su bienhechor, desde donde, habiendo sido derrotado, se vino á Montevideo. Así sucedió tambien con el General La Madrid, otro de sus mas mortales enemigos, condenado por sí mismo á destierro perpetuo por sus altos crímenes y mala conducta, por los cuales de otro modo se hubiese exigido la pena de muerte. En ese destierro en Montevideo, la generosidad de Rosas le suministraba los medios de existir, por una pension mensual de su bolsillo privado, como sucedió con Paz. Aun mas; tomó bajo su proteccion al hijo huérfano del desterrado, y con el esmero de un padre, cuidó de su educacion. Finalmente, el mismo La Madrid volvió sin pedir ni obtener permiso—se puso bajo la misericordia de Rosas—fué perdonado—reinstalado en su rango de General despues, y revestido con una mision honorable á las Provincias del interior,; se hizo traidor por segunda vez, pagó los beneficios recibidos con la rebelion, y aun una vez mas fué un miserable fugitivo y desterrado. De todos los enemigos de Rosas, el General Lavalle fué sin duda alguna el mas formidable &a. &a. (Véase en un número anterior el extracto de las cartas de Mr. Mallalieu, tocante á la generosidad y magnanimidad de Rosas hácia la familia de Lavalle)». Estos ciertamente son ejemplos—podria aumentarlos si fuese necesario, ó si estuviese dispuesto á extenderme—no sola y simplemente de generosidad, sino de un ánimo magnánimo, raro en semejantes circunstancias.

»* * * Encontró (continuaba Mr. Mallalieu hablando de Rosas) á su pais, un Estado nuevo, ya cano y envejecido, con veinte años de anarquia y desgobierno; una República, decretada una é indivisible, dividida en fracciones y facciones, con muchos mas potentados que provincias; Gobiernos que solo existian en la Gaceta, y se sucedian unos á los otros con la publicacion diaria de aquel periódico; patriotas, fuera de toda proporcion con el robo y saqueo, que en todos tiempos ha sido la parte del patriotismo; militares mas mercenarios que las bandas Pretorianas; un Tesoro hacia tiempo vacio, aunque siempre abierto para recibir; una Iglesia sin moral; en el espacio de unos diez años, en medio de guerras extrangeras, perturbado por insurrecciones federales, acosado por conspiraciones y revoluciones domésticas, no pocas veces en el borde, aparentemente de una ruina completa. »Todo eso ha pasado por un cambio milagroso. El órden ha salido del caos; ante la sola voluntad de un gobierno vigoroso las hordas de Tiranuelos han desaparecido; el Tesoro percibe sus entradas, y ya no lo importunan en vano los acreedores; se encuentra la Religion en los Templos, aun cuando sus Ministros sean Monges; se han reclamado y asegurado la paz y un inmenso territorio de los Indios, y esos hijos del desierto han adelantado algo en la escala de la civilizacion. Al pueblo sin duda alguna se le ha cohartado algo su libertad—la libertad de una licencia inmoderada; la soldadesca ya no hace Gefes, sino que los obedece; y todo esto es reconocidamente la obra de Rosas, del tirano Rosas, si se quiera; pero ¿cuando ha producido semejante fruto el desenfreno Hispano-Americano de una licencia liberal?

»Concluiré ahora estos números, suplicando á mis conciudadanos tengan presente que el Gefe supremo de la República Argentina, que ha sido tan baja y acremente atacado en el »American Review» y »Evening Mirror» defiende en este momento con valor y denuedo las libertades é independencia de su pais nativo contra los ataques combinados de las dos naciones mas poderosas de la Europa: que defenderá con buen éxito esas libertades y esa independencia, y que la infame intervencion de la Inglaterra y la Francia en los asuntos del Plata tendrá un desenlace vergonzoso é ignominioso para esas dos potencias, y será acompañado del odio y desprecio profundo de los Argentinos que por largo tiempo sobrevivirá á la Intervencion de esas dos Monarquias, no lo duda de ningun modo el escritor de estos artículos, y tambien está penetrado y convencido de que todo verdadero Americano, que desee poner fin de una vez para siempre, á todo atentado de traer otra vez á parte alguna de Norte ó Sud América á un estado de colonizacion de la Europa, se unirá con él para desear toda clase de buen éxito al General Rosas, el distinguido Gefe y estadista de la República Argentina, en su defensa intrépida y heróica de las libertades é independencia de su pais contra los ataques combinados de la Inglaterra y de la Francia.

»*Un Ciudadano Americano.*

»Abril 28 de 1846.»

[Del *Daily Union* de los Estados Unidos fecha 10 de Setiembre último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Camarista Presidente de la Comision nombrada para juzgar en la causa sobre la quiebra de la Casa de S. Lezica y hermanos—

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Acompaña testimonio íntegro de la resolucion fundada que ha expedido la Comision en el recurso de apelacion que pendia ante ella, á fin de que se sirva V. S. elevarlo al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—

El Camarista Presidente de la Comision nombrada para juzgar en la Causa sobre la quiebra de la Casa del S. Lezica y hermanos, tiene el honor de acompañar á V. S. testimonio íntegro de la resolucion fundada, que ha expedido dicha Comision en el recurso de apelacion pendiente ante ella; á fin de que se sirva elevarlo al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, en conformidad á lo dispuesto en la enunciada resolucion—

Dios guarde á V. S. muchos años—
Roque Saenz-Peña—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

VISTOS—

Teniendo presente, en primer lugar, que la sentencia apelada de foja 137 vuelta cuaderno sexto »condena al prófugo Federico Hornung en su contumacia y rebeldia á la pena de diez años de presidio con destino al servicio de obras públicas á disposicion del Gobierno: tambien á extrañamiento perpetuo de esta Provincia luego de fenecido el decenio, y al pago de las costas con calidad de que todos sus bienes embargados, y los demas que se le descubran en adelante sean aplicados hasta la concurrente cantidad debida á los acreedores de ambos concursos»—Y—

Considerando, que segun resulta plenamente probado en autos Federico Hornung »Cajero de la Casa de S. Lezica y hermanos» establecido en esta Plaza, de hecho director de los negocios de la misma, y ademas con negocios propios por separado, conociendo el mal estado de aquella y de estos, y arriesgando con tal conocimiento caudales agenos tomó á cambio intereses ó descuento numerosas cantidades, no solo durante los seis meses que precedieron inmediatamente á su fuga, sino tambien desde algunos años antes, cubriendo las deudas vencidas con cantidades nuevamente tomadas, perdiendo conocidamente en tales giros muchos caudales, y que continuó en esto por todo aquel periodo haciendo cada dia de mayor entidad su quiebra, hasta que llegando esta á la importancia de millones de pesos fugó sin dar ni dejar en su casa propia, ni en la de S. Lezica y hermanos cuenta ni razon de sus dependencias, reduciendo á la mayor confusion á los acreedores—De cuya clase de delitos se ocupan especialmente las leyes del tít. 17 lib. 5.° Recop. Cast., y el art. 4.° cap. 17 de la ordenanza Mercantil que tratan exclusivamente de los quebrados fraudulentos ó alzados—

Considerando ademas, que el propio Hornung reagravó aquellos hechos criminosos con el delito de repetidas falsificaciones de firmas para poder conseguir en la Plaza las referidas cantidades y seguir con los indicados giros sucesivos—

Considerando, sin embargo, que el artículo de la ordenanza y leyes de la Recopilacion citados, hacen con respecto á los alzados una esencialísima

diferencia tanto en la calificacion como en la pena, entre aquellos que *alzan sus bienes ó se alzan con los caudales agenos ú ocultando estos;* y aquellos alzados, que aun cuando cometen los delitos de que se ha considerado perpetrador Hornung y otros mencionados en el referido artículo y leyes, no se les prueba hayan agregado el delito de *alzarse con caudales agenos ó de esconder estos:* cuya diferencia resulta del texto de las mismas leyes, que con respecto á los que se alzan con caudales agenos ó los esconden, ordenan sean tenidos y estimados como infames ladrones públicos y robadores de hacienda agena: al paso que en cuanto á los otros, si bien la Ley los califica de *verdaderos alzados* los exonera de la calidad gravámen de ser habidos por públicos robadores y de poderse proceder contra ellos como tales, todo lo cual guarda conformidad con lo que se establece en el final del citado artículo de la ordenanza, puesto que despues de haberse referido en este los mencionados delitos incluso *el de ausentarse con la hacienda agena ú ocultando esta,* concluye ordenando que los alzados sean castigados por la justicia ordinaria, por todo el rigor que permite el derecho á *proporcion* de sus delitos—

Considerando, que las mencionadas expresiones alzarse con bienes, ocultar ó esconder bienes que se leen en las citadas disposiciones legales, deben tomarse en su sentido literal, y referirse exclusivamente al hecho físico y material de llevarse bienes ó de ocultar ó esconder estos, y que no pueden aplicarse ni extenderse al delito de irse sin dar ni dejar razon de los valores tomados á cambio fiados &a., ni demas delitos recordados—Pues que por una parte las mismas leyes establecen explícitamente y por separado cada uno de aquellos hechos criminosos—Y por otra parte nadie puede alzar bienes, ni alzarse sino con los que actualmente tuviere al tiempo del alzamiento ni ocultar ni esconder sino los que tuviese en los mismos términos: asi es que en las mismas leyes recordadas se lee *alzaron* y escondieron los bienes que *tenian,* alzándose finalmente con la hacienda agena que pueden, ocultando esta y demas alhajas preciosas que tienen—Y ademas, que entre otras leyes la 10.ª tít. 15, Part. 5.ª y la 13 tít. 2.° lib. 1.° Recop. Castilla, presentan ejemplos prácticos de deudores que por no pagar lo que deben, huyen llevándose bienes consigo y de otros que ponen en Iglesias y Monasterios bienes y mercaderías—Y finalmente, que entre todos los delitos indicados y demas que traen las leyes con respecto á los alzamientos, solo el fugarse llevando bienes agenos ú ocultar ó esconder bienes materialmente, presenta una razon de analogía, ó conformidad con el delito de hurto y robo público con que los equiparon las mismas—

Considerando despues de todo lo expuesto, que no se ha probado que Federico Hornung se haya alzado realmente con caudales y escondido estos, como seria preciso haberse probado, para podérsele tener y condenar como ladron público—Y que el hecho promiuente que se nota, de que pocos dias antes de la fuga, recibió Hornung diversas cantidades, en nada prueba que las retuviese al momento de fugar, para poder ni alzarse con ellas, ó para esconderlas; y ni aun siquiera prueba que antes de su fuga no hubiese podido desprenderse de ellas válidamente—Pues que por una parte resulta de autos la prontitud y apuro con que en aquellos dias Hornung buscaba fondos para invertirlos inmediatamente en cubrir deudas que lo apremiaban y comprometian; y por otra parte la Ley 9.ª tít. 15, Part. 5.ª dispone terminantemente, que un deudor antes de desamparar los bienes, puede pagar á aquel acreedor *cuyo pro ama mas que el de los otros*—Y que apesar de que no quedasen bienes para pagar á estos no podrian los mismos apremiar á aquel, á que vuelva lo que recibió en pago de mano de su deudor—Lo cual lejos de estar derogado está corroborado por el art. 23 cap. 97 de la ordenanza mercantil, que á las personas que se hallan próximas á quebrar solo se les prohibe anticipar pagos de deudas no vencidas: cuya prohibicion especial viene á confirmar el permiso general de la ley de partida de poder un deudor pagar válidamente al acreedor de plazo vencido *cuyo pro mas ama* aunque nada quede para los otros—

Se confirma la sentencia apelada en la parte relativa á Federico Hornung—

Teniendo presente, en segundo lugar, que la sentencia apelada, con limitacion á Faustino Lezica, declara no haber habido por su parte fraude, dolo ó malicia en su quiebra, y lo absuelve definitivamente de la acusacion, sin perjuicio de sus responsabilidades civiles y á las costas: mandando fuese puesto en libertad con chancelacion de la fianza otorgada a su favor; y dando por suficientemente compurgada la culpa de la indiscreta confianza que dispensó al Cajero Federico Hornung con la prision de diez y siete meses que habia sufrido, reagravada con las circunstancias aflictivas que resulta del proceso»—Y—

Considerando, que no está probado que Faustino Lezica haya procedido con dolo, ó fraude en los negocios de la casa fallida de Sebastian Lezica y hermanos, ni que haya tenido parte en la falsificacion de firmas en letras de cambio, ni en ningun otro documento ó papel, como tampoco en los otros fraudes y engaños perpetrados por el Cajero Federico Hornung y para obtener fondos á nombre de la referida casa—

Considerando, que Faustino Lezica en su declaracion de foja 121, cuaderno primero, ratificada por su confesion corriente á foja 208, cuaderno segundo dice, que »su hermano D. Sebastian Lezica era el principal Gefe »de su casa de comercio, y el declarante desde que se ausentó en el año »veinte y seis, *segun cree la ha representado hasta ahora* cumpliendo »con el encargo verbal que le hizo á su partida de dirigirse *en todos los »negocios* por el Cajero Federico Hornung......Que á este le habia dado »una *autorizacion verbal,* que por el ejercicio que habia hecho de ella »hace muchos años, se habia hecho notorio á todos los capitalistas co»merciantes de esta Plaza, y tambien á capitalistas extrangeros—Y que »su hermano D. Sebastian interesó á Hornung en los dos octavos de »utilidades resultantes de los negocios mercantiles *segun recuerda,* lo »que el declarante ratificó»—Todo lo que aun cuando aparece acreditado por los hechos constantes de Hornung y aun por el contexto de las cartas de este de foja 1.ª y 99, cuaderno primero, y por varias declaraciones, demuestra sin embargo que Faustino Lezica ha infringido lo dispuesto en el artículo 8.° del capitulo 10 de la ordenanza de comercio que manda, »que cuando en cualquiera compañia se varia de personas »*ó circunstancias* sea obligacion de los compañeros *que quedaron conve»nidos, hacer manifestacion* de la nueva escritura y *firma* ante Prior y »Cónsules en la forma expresada en el artículo 5.° de dicho capitulo, y »que lo mismo se haga, en caso que durante el tiempo de ella *muden* de »compañeros por muerte, *ó ausencia de alguno* ó por otros motivos»—

Considerando igualmente, que de la declaracion y confesion citadas resulta que Faustino Lezica, despues de las infracciones expuestas no solo cometió la culpa en *indiscreta confianza* dispensada al Cajero Federico Hornung, *dejándole la direccion de los negocios* de la casa de Sebastian Lezica y hermanos á *su arbitrio y libre voluntad por el dilatado tiempo que expresa,* sino *que abandonándole ciegamente la misma administracion* de la casa, que dice se le habia encargado, llegó hasta *no cuidar de la formacion y regularidad de los libros, ni de que se tomase balance y razon del estado de sus dependencias por mas de cinco años,* solo porque Hornung *siempre se disculpaba con sus ocupaciones* asegurándole *que pronto pondria en arreglo los libros:* y que no habia dado balance *por que Hornung no le presentaba los libros en regla* como se lo exigia constantemente, infringiendo por ello no solo lo mandado en los artículos 1.° y 13 del capítulo 9.° de la ordenanza de Comercio citada, sino que por la ceguedad con que se abandonó y entregó hasta la administracion de la casa al cajero Hornung sin poder ni aun tomarle cuenta ni razon del estado de aquella, se colocó en el caso de los *mercaderes y cambiadores fallidos* de que trata la ley 5.ª, título 19, libro 5.° Recop. de Castilla—

Mas siendo notorio en la actualidad, que Faustino Lezica ha fallecido en esta ciudad, la Comision se contrae únicamente á las responsabilidades civiles, y en su virtud—

Se confirma la sentencia apelada por lo que es relativo á Faustino Lezica solo en cuanto á las responsabilidades civiles y condenacion de costas que impone—

Teniendo presente, en tercer lugar, que la sentencia apelada »absuelve á José Iturriaga de toda culpa, cargo y responsabilidad civil y penal—mandando se le alce el embargo de sus bienes y que se le entreguen á su libre disposicion poniéndosele en absoluta libertad y chancelándose las fianzas del haz y de juzgado y sentenciado que prestó, con declaracion de que los conceptos de legal excepcion vertidos en la acusacion Fiscal y en la de la Sindicatura para calificar los hechos que han servido de fundamento á sus respectivas acciones no perjudican á su buen nombre y opinion»—Y—

Considerando, que el contrato de compra-venta es esencialmente consensual; que segun las leyes vigentes no era necesaria la intervencion de escritura pública para la validez y subsistencia del que luego se mencionará, y que ademas por la ley 2.ª, título 16, libro 5.° Recop. de Cast., se dispone terminantemente sea cumplida la obligacion que pareciere que alguno quiso contraer »y que no pueda oponer excepcion que no »fué hecha estipulacion, que quiere decir prometimiento con cierta solem»nidad de derecho, ó que fué hecho el contrato, ó obligacion entre au»sentes, ó que no fué hecho ante Escribano público»—

Considerando que, entre otros comprobantes de autos, por las cartas de Federico Hornung de foja 1.ª y 99, por el reconocimiento de D. Eugenio Carrasco contenido en su carta de foja 193 todo cuaderno primero, y por las deposiciones de Faustino Lezica a foja 267 vuelta, de don Juan Antonio Arteaga foja 376 vuelta y de D. José María Platero foja 378 vuelta, todas en el cuaderno segundo, resulta la venta y traspaso hecha por Federico Hornung y á favor de D. José Iturriaga de los ganados vacunos, caballares y ovejas que el primero tenía bajo la administracion del citado D. Eugenio Carrasco en unos terrenos de la propiedad de D. Pascual Costa, sitos en el destino llamado Carreta Quemada del Estado Oriental del Uruguay, é igualmente de la contrata de arrendamiento de estos—Cuya venta y traspaso quedan corroboradas por el contenido de la escritura de foja 237 cuaderno 2.°, pues que aun cuando por las objeciones hechas contra ella debiese considerársele privada del carácter y fuerza de escritura pública, no quedarían por ello destruidas varias resultancias, y comprobantes particulares que contiene la misma, que no han sido objecionadas y que concuerdan y confirman los arriba referidos datos de que se ha deducido la realidad de la misma venta y traspaso, y que las indicadas objeciones hechas para privar á aquella escritura del carácter de instrumento público, no se refieren, ni recaen sobre el vendedor Hornung ni el comprador Iturriaga sino contra el Escribano autorizante por omisiones ó faltas en el desempeño de su oficio—Y atendiendo finalmente, que los indicios y pruebas producidos por la parte acusadora para probar la nulidad, simulacion é insubsistencia de aquella venta y traspaso carecen de fuerza legal para destruir las que presentan los fundamentos recordados, y que ademas los indicados indicios, han sido convenientemente contestados en las declaraciones de Iturriaga y en las respuestas que dió á los cargos que se le hicieron, y en las otras defensas presentadas por parte del mismo, ademas de las que quedan referidas—

Considerando, que no resulta jurídicamente probado que José Iturriaga hubiese tenido conocimiento de la falsificacion de su firma ni antes, ni el acto de verificarse la falsificacion en las letras que el mencionado Federico Hornung, cajero y director de hecho de la casa de S. Lezica y hermanos de esta plaza, echó á la circulacion durante un largo periodo y hasta el momento de su fuga, y que menos, por consiguiente, resulta probado que el mismo Iturriaga hubiese sido cómplice, auxiliante, corruptor y protector de Hornung para cometer tales delitos de falsificacion—

Considerando, por último, que aun suponiendo que Iturriaga tuviese algunos antecedentes, y aun, si se quiere, conocimiento de que se habia falsificado su firma no habria delinquido con no denunciar tal hecho criminoso, pues que no es de los exceptuado, ó sea de aquellos en que la ley condena el silencio, ni habria tampoco incurrido por tal silencio en responsabilidad legal de sus intereses, á no ser que se le hubiese probado que con ello trataba de adquirir ilegalmente alguna cosa, ó de evitar perjuicios que estuviese legalmente obligado á sufrir, circunstancias ó extremos que no han sido acreditados legalmente—

Se confirma la setencia apelada en la parte que concierne á José Iturriaga.

Teniendo presente, por último, que la sentencia apelada »absuelve definitivamente á Manuel Llames sin especial condenacion de costas, y manda se alce su arresto, se chancele la fianza de cárcel segura, y se le reponga en su oficio, dándose por suficientemente compurgada la falta en que incurrió con la prision que ha padecido y la privacion de sus emolumentos por el largo tiempo que ha durado aquella, apercibiéndosele seriamente para que en lo succesivo cumpla con religiosidad con las disposiciones legales que reglan las funciones de su oficio.»—Y—

Considerando, que Llames autorizó la escritura de venta del establecimiento estancia en el destino llamado Carreta Quemada, cuyo testimonio corre á f. 237 cuaderno segundo, contra el órden y forma establecido por la ley 13, tít. 25, lib. 4.° de la Recopilacion de Castilla, pues que el testigo D. Adolfo Conde, aunque subscripto en ella como presente al otorgamiento, declara á f. 227 cuaderno segundo y f. 623 vuelta cuaderno tercero, que no vió firmar á los otorgantes ni testigos, y que solo firmó cuando el dependiente de Llames despues de extendida la escritura le llevó el registro á la escribania en que servia para que firmara—

Considerando igualmente, que Llames dió al referido testimonio de la Escritura incluyendo á D. José Haliburton como testigo subscripto en ella cuando no aparece su subscripcion en el Registro aunque dicho testigo declara que presenció el otorgamiento—Con lo que Llames ha infringido tambien la enunciada Ley 13 tít. 25 lib. 4.° —

Considerando, sin embargo, que el Escribano Llames debiendo haber sido juzgado brevemente segun correspondia por la naturaleza de su falta, ha sido encarcelado y envuelto en la presente causa, la que de ningun modo le toca, ni corresponde; y que se le han hecho sufrir penas que aun cuando de diverso órden de la que corresponderia, á no mediar las circunstancias atenuantes expuestas, son sin duda sumamente graves, pues que ha sido privado de su libertad, lo ha sido igualmente de su oficio y de sus emolumentos por el largo periodo corrido desde el veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, dia en que fué suspendido del ejercicio de Escribano, y puesto en prision, primero en la Cárcel pública, despues en su casa y últimamente teniendo la Ciudad por cárcel, segun se vé todo á f. 230 vuelta, 499 y 526, cuaderno primero y segundo—

Se confirma la sentencia apelada en todo cuanto concierne al Escribano Manuel Llames—

Exíjanse con arreglo á la Ley las multas por falta de papel sellado en el Pagaré de f. 617 cuaderno tercero en la contrata de f. 316 cuaderno segundo y en el proveido y notificacion de f. 296 del mismo cuaderno—

Publíquese por los periódicos de esta ciudad la presente resolucion fundada, y comuníquese al Excelentísimo Gobierno—Roque Saenz Peña=Romualdo Gaete=José María Rojas=Felipe Llavallol=Rafael Casagemas=Francisco del Sar=Felipe Senillosa=Juan Antonio Sagardia=Pablo Font—

Proveyeron y firmaron el anterior auto los Señores que componen la Comision nombrada por el Supremo Gobierno de la Provincia para resolver en la causa que se ha seguido sobre la quiebra de la casa de Sebastian Lezica y hermanos, Presidente Camarista Dr. D. Roque Saenz Peña, y Vocales Dr. D. Romualdo Gaete, D. José María Rojas, D. Felipe Llavallol, Dr. D. Rafael Casagemas, D. Francisco del Sar, D. Felipe Senillosa, Dr. D. Juan Antonio Sagardia y Dr. D. Pablo Font; en Buenos Aires, á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis=Año treinta y siete de la Libertad, treinta y uno de la Independencia=y diez y siete de la Confederacion Argentina=Rufino de Basavilvaso, Escribano público auxiliar del mayor de Gobierno—

Concuerda este testimonio con la sentencia pronunciada por los Señores que componen la Comision nombrada para resolver en la causa sobre la quiebra de la casa de Sebastian Lezica, y en virtud de lo mandado en la precitada sentencia, lo autorizo y firmo en Buenos Ayres á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis=Año treinta y siete de la Libertad, treinta y uno de la Independencia y diez y siete de la Confederacion Argentina=

Rufino de Basavilbaso—
Escribano público auxiliar del mayor de Gobierno—
(Hay un signo.)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

ESTADO General que manifiesta los buques que en el 2.° semestre de 1841 han entrado al Puerto de Buenos Aires procedentes de Chile, y los que han salido para el mismo destino con expresion de su número, artículos importados y exportados, su valor, toneladas y derechos de entrada, salida y puerto que han satisfecho.

ENTRADA MARITIMA.

Artículos.	Cantidad.		Valor.
Lienzos	740	yardas	832 4
Sal	170	fanegas	3,400
			4,232 4

SALIDA MARITIMA.

Artículos.	Cantidad.		Valor.
Acero	50	quintales	2,500
Yerba mate	575	arrobas	17,250
Plumas de avestruz	200	libras	3,200
			22,950

REEMBARCOS.

Artículos.	Cantidad.		Valor.
Aceite macasar	360	docenas	5,400
Crema de Persia	40	docenas	1,920
Lienzos	58,928½	yardas	104,960
			112,280

RETORNOS.

Artículos.	Cantidad.		Valor.
Aceite	200	cajones	11,000
Papel	200	resmas	7,000
Sal	500	fanegas	7,000
Vino tinto	197	cajones	8,855
			33,855

RESUMEN.

	Valor en moneda corriente.	Valor en metálico.	Derechos de entrada en moneda corriente.	Buques.	Toneladas.	Derechos de puerto en moneda corriente.	Derechos de puerto metálico.
Entrada Maritima	4,232 4	....	315 3	1	292	305	....
	4,232 4	....	345 3	1	292	305	....

	Valor en mon'da co'te.	Valor metálico.	Derechos de salida.	Reembarcos en moneda corriente.	Reembarcos metálico.	D'chos de idem.	Trans-bordos.	Retornos.	D'chos de idem.	D'chos de Remb'co	Buques.	Toneladas.	Derechos de puerto en mon'da co'te.	Derechos de puerto metálico.
Salida Maritima	22,950	....	128	112,280	....	2,128 5	....	33,855	1,549 4	....	2	436	330	....
	22,950	....	128	112,280	....	2,128 5	....	33,855	1,549 4	....	2	436	330	....

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1846.
PEDRO BERNAL—
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1846.
Publíquese—
Rúbrica de S. E.—
INSIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del de Jueves 14 de Enero de 1847.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 13	1,571,719 7¼	41 ¼	1,212,527 2½	1,986	1,212,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	3,976 7	....	35,741 7				
Letras vencidas y cobradas	24,007 5						
	1,599,704 3¼	41 ¼	1,248,269 1½	1,986	1,212,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas	....	....	24,007 5				
ASIGNACIONES DEL PRESENTE MES PARA GASTOS DE OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.							
Ministerio de Gobierno	83						
Tribunal de Justicia	83 2½						
Ministerio de Hacienda	50						
Idem de Relaciones Exteriores	66 5½						
Honorable Junta de Representantes	690 6½						
Juzgado de 1.ª Instancia en lo criminal	22						
Idem idem en idem	22						
Idem idem en lo civil	10						
Idem idem en idem	10						
Culto de la Catedral	710						
Idem de Sto. Domingo	333 3						
Tribunal de Comercio	49 2½						
Archivo General	33						
Tribunal de Medicina	8 2½						
Biblioteca pública	50						
Colecturia General	28,800						
Resguardo	140						
Devoluciones por derechos	80,000						
Administracion de Sellos	83 2						
Crédito Público	138						
Administracion de Correos	6,755						
Parque de Artilleria	17,530						
Contaduria y Comisaria	100						
Tesoreria General	41 5						
Inspeccion General	110						
Departamento Topográfico	164 1						
Policia	10,000						
Recomposicion de calles	500						
Vias públicas	2,000						
Museo	25						
Empleados en la Secretaria de Escuelas	191 5						
Capitania del Puerto	200						
Fortaleza	96 5						
Alumbrado de la Guarnicion	3,737 1						
Al Capitan del Puerto para el destino que S. E. le ha ordenado	4,500						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez para idem	400						
Existencia	1,441,970 1¼	41 ¼	1,224,261 4½	1,986	1,212,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,599,704 3¼	41 ¼	1,218,269 1½	1,986	1,212,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 14 de Enero de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a de ayer.. De comisos y multas		263 7		
Exist'a de ayer.. Del Estado	53,523 5	....	....	1
Entrada..........................	424 2	....	35,741 7	
Salida..........................	1,266 3			
Puerto..........................	119			
Contribucion..........................	102 2			
Eventuales..........................	3,575			
Recibido de la Tesorería General, para pago de devoluciones	....	....	....	80,000
	59,010 4	263 7	35,741 7	80,000 1

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General.....	3,976 7	....	35,741 7	
Eventuales.................	1,510			
Exist.a De comisos y multas.....		263 7		
Exist.a Del Estado.........	53,523 5	....	....	80,000 1
	59,010 4	263 7	35,741 7	80,000 1

Buenos Aires, Enero 14 de 1847—

V.º B.º BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

Exmo. Sr—Con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta comprueba plenamente el habilitado D. Francisco Lopez, haber pagado el haber del mes de Junio último, á los Empleados en los Juzgados de 1.ª Instancia y demas subalternos—La suma que dá invertida entre los acreedores al sueldo es conforme con la que recibió de la Tesorería General; en su virtud le queda chancelado el cargo, y sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E. si fuere servido, le preste su aprobacion superior—Julio 13 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Le son de cargo, por lo que recibió de la Tesorería General al habilitado D. Francisco Lopez 8,322 ps. y dando de esta cantidad distribuidos solamente 8,026 ps. 2 rls entre los Empleados en el Tribunal de Justicia, por los haberes devengados en el mes de Junio último, han quedado sobrantes 366 ps. 6 rls., que han sido enterados en la Caja de Depósitos, y corresponden al haber que no devengó el finado Camarista Dr. D. Jacinto Cárdenas: en mérito de todo, y hallándose la distribucion expresada plenamente comprobada, ningun reparo ofrece á la Contaduría la aprobacion de esta cuenta, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Julio 18 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo.Sr—El Comisario Pagador D. Angel Sanchez, justifica como corresponde, el pago verificado al Piquete de Línea del Batallon de Nueva Creacion en Maldonado, por el Prest vencido en el mes de Junio último, la suma que dá invertida en él, asciende á 4,455 ps., y respecto á que el cargo que le resulta por lo que recibió de la Tesorería General, con arreglo al ajuste formado por la Contaduría, es de 4,535 ps., han quedado sobrantes de no pagos 80 ps., que han tenido entrada en la Caja de Depósitos: en su mérito, y no habiendo esta cuenta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E. si lo tuviere á bien, prestarle su superior aprobacion—Julio 18 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Siendo V. E. servido puede acordarle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado D. Miguel Ochagavia, del pago verificado al Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano y demas empleados en la Curia Eclesiástica, por sus haberes devengados en el mes de Junio próximo pasado, estando suficientemente justificada con los recibos que la acompañan y acreditan la distribucion de 2,196 ps. 3 rls., con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Julio 8 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva a la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. si lo tuviere á bien, darle sú aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago hecho á los Empleados en la Honorable Sala de Representantes, por los haberes que en el mes de Junio último devengaron, ya por que la distribucion la encuentra la Contaduría plenamente comprobada, y ya tambien por que es conforme con la suma que recibió de la Tesorería General el habilitado D. Feliciano Aristegui—Julio 18 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, por los que se han originado en el mes de Junio último, ha sido reconocida por la Contaduría sin que haya tenido esta reparo que oponerle, porque la inversion se encuentra debidamente comprobada en la cantidad de 85 pesos, que con el sobrante que resulta de 45 ps. que corresponde ser llevado á cargo por primera partida á la cuenta siguiente, queda igualado el cargo de 130 ps. formado al encargado de aquellos: en mérito de todo, puede V. E., si fuese servido darle á esta su aprobacion superior—Julio 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El Comandante del 3.º Batallon de Infantería Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar, acredita como corresponde con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta, haber invertido en el rancho para la fuerza que hizo servicio en el mes de Junio último, 1,271 ps. que con el sobrante de 5 ps. que ha sido enterado en la Caja de Depósitos, queda igualado y chancelado el cargo de 1,276 ps. formado al Comandante expresado, en su mérito y no habiendo la cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviere á bien prestarle su aprobacion—Julio 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contuduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Hallando la Contaduría debidamente justificado el pago ejecutado por el prest que en el mes de Junio último, devengó la fuerza del Batallon Restaurador que estuvo al servicio, y siendo la cantidad invertida en aquel, conforme con la suma que le resulta de cargo al Comisario Pagador que lo ha ejecutado D. Angel Sanchez, no tiene por su parte reparo que oponer á esta cuenta y por lo tanto, V. E. si fuese servido, puedo darle su superior aprobacion—Julio 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E., siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta relativa al pago ejecutado por el prest del mes de Junio último, al segundo Batallon de Infantería, no solo porque la distribucion la halla la Contaduría plenamente comprobada, sino tambien porque la cantidad que da distribuida el Comisario Pagador D. Angel Sanchez, es conforme con la que al efecto recibió de la Tesorería General, y por consiguiente le queda el cargo chancelado—Julio 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846— Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Se han invertido en el rancho del mes de Junio para las plazas veteranas del Batallon Restaurador y Milicia que estuvo al servicio 619 ps., lo que se halla debidamente comprobado con los documentos de su referencia, é importando el cargo que resulta contra el Comandante accidental Sargento Mayor graduado D. José Narbona, por lo que recibió al efecto del Comisario Pagador D. Angel Sanchez 627 ps., han quedado sobrantes 8 ps. que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su mérito y no habiendo esta cuenta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion—Julio 20 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Esta cuenta de lo pagado por la manutencion y demas gastos en el mes de Junio último de los Españoles empleados en las oficinas de la Provincia, ha sido examinada por la Contaduría, sin que haya tenido observacion que hacer sobre ella, porque lo invertido se encuentra plenamente comprobado en la cantidad de 1,530 pesos, que con el sobrante de 210 ps., que ha sido devuelto á la Caja de Depósitos, queda chancelado el cargo formado, por lo que recibió de la Tesorería General el Comandante de la Fortaleza, Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar: en mérito de todo, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuere servido prestarle su aprobacion—Julio 21 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza - Buenos Ayres, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. si fuere servido, darle su aprobacion á este pago verificado á los Empleados de la Administracion del Crédito Público, por los sueldos devengados en el mes de Junio último, en razon de que, la cantidad invertida en él, se encuentra plenamente comprobada, y es tambien conforme con la que recibió de la Tesorería General el habilitado D. Francisco A. Sempol—Julio 22 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El pago verificado al piquete perteneciente á la Compañía de Infantería Escolta del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia por el prest que devengó en el mes de Junio último, lo halla la Contaduría con las formalidades prevenidas y por consiguiente en el caso de que V. E., se digne darle su aprobacion superior, y tambien porque las uma que se dá invertida, es igual á la que para ejecutarlo, recibió de la Tesorería General el Comisario Pagador D. Angel Sanchez—Julio 22 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setimbre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Seiscientos noventa y seis ps. se dán invertidos en el rancho del mes de Junio último, para la fuerza del Regimiento núm. 1.º de Campaña que estuvo al servicio, y como el cargo que resulta contra el Comandante el Coronel graduado D. Valerio Sanchez es de la cantidad de 702 ps. han quedado sobrantes seis ps. que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su virtud, y hallando la Contaduría que la inversion expresada está plenamente justificada, no tiene por su parte reparo que oponer á esta cuenta, á la que V. E., en caso que fuese de su agrado superior, puede prestarle su aprobacion—Julio 22 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Airos, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Siendo V. E. servido, puedo darle su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho al Asesor y Escribano de Gobierno, por los haberes devengados en el mes de Junio próximo pasado, estando debidamente justificada con los recibos que la acompañan, y comprueban la distribucion de los 600 pesos que al efecto recibió de la Tesorería General el habilitado D. Benedicto Maciel, y cuyo cargo le queda chancelado—Julio 26 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta de gastos menores, por los originados en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de Junio próximo pasado, por cuanto en su exámen no ha ofrecido reparo á la Contaduría, estando debidamente justificada con el documento de su referencia, que acredita la inversion de 66 pesos 5½ reales, con cuya cantidad queda igualado el cargo que tenia formado el encargado de aquellos D. José María Reyband, y la cuenta chancelada—Julio 26 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta de gastos menores por los originados en el Tribunal de Justicia, en el mes de Junio próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse justificada con el documento adjunto que acredita la inversion de 10 pesos; por manera que sumando el cargo 83 7, resulta un sobrante de 73 pesos 7 reales, que formarán la 1.ª partida de la siguiente cuenta y V. E., si fuese servido, puede darlo á esta su superior aprobacion—Julio 26 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados en el Tribunal de Recursos Extraordinarios, por los haberes devengados en el mes de Junio próximo pasado, estando debidamente justificada con el documento de su referencia que acredita la distribucion de 100 pesos; cargo que tenia formado el habilitado D. Francisco Lopez, y le queda chancelado—Julio 26 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El habilitado D. Miguel Ochagavia recibió de la Tesoreria General para egecutar el pago al venerable Senado del Clero, capellanes de Coro y demas empleados en la Iglesia Catedral, por los haberes devengados en el mes de Junio próximo pasado, 2,214 pesos, cuya distribucion total se comprueba con los recibos que acompañan á esta cuenta, á la que la Contaduria no tiene reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Julio 26 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E=Insiarte—

Exmo. Sr—Comprobando como corresponde, el habilitado del Departamento Topográfico D. Nemecio Lopez haber pagado el sueldo del mes de Junio último á los empleados que se hallan al servicio, y segun la cantidad mensual que señala el presupuesto aprobado, la Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta, y por consiguiente, se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E., si es que fuere de su superior agrado dársela--Julio 27 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Enero 8.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Juan Maldonado 121 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 99 a don Ramon Colmenero, 19 á don Pedro Bermudez, 3 á doña Petrona Lemos: para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don José Maria Sigarra 120 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 11 á don Clemente Roldan, 17 á doña Maria Felumena, 8 á don Reguino Casas, 6 á don Pablo Molina, 1 á don Isidro Córdova, 73 á don Pascual Chaute, 7 á don Benito Gomez: para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Teodoro Flores 79 cabezas, compradas por don Juan Oballe; 4 á don Gregorio Peralta, 45 á don Fulgencio Rodriguez, 20 á don Serafin Cordova, 10 á don Felipe Barriento: para abasto.

9.

De la Villa de Lujan ha conducido don Mariano Butierrez 102 cabezas compradas por el Introductor á don Zenon Casaballo: para abasto

De Arrecifes ha conducido don Nicacio Quintanales 69 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 15 á don Leonardo Quintanales, 9 á don Ambrocio Soler, 12 á don Silvestre Gomez, 7 á don Domingo Canaval, 4 á don Victoriano Isla, 12 á don Lorenzo Torres, 3 á don Francisco Ornos, 2 á don Custodio Palacios, 5 á don Vicente Cané: para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Benjamin Cardoso 65 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde á doña Catalina Martinez: para abasto.

De San Pedro ha conducido don Liborio Silva 165 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 161 á don Benito Braco, 2 á don Joaquin Rodriguez, 2 á don Juan Carro: para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Pablo Hernandez 55 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 44 á don Pedro Hernandez, 11 á don Manuel Ortellao: para abasto.

De San Pedro ha conducido don Manuel Caro 103 cabezas, compradas por don Cándido Vasquez; 62 á D. José Maria Castro, 2 á don Facundo Quirega, 25 á don Francisco Gonzalez, 11 del Conductor, 1 á D. Carlos Villar, 1 á don Máximo Teibo, 1 á don Felix Zepeda: para saladero.

10.

Del Baradero ha conducido don Geraldo Monsalvo 625 cabezas, compradas por don José Herrera; 472 á don Domingo Elias Muñoz, 115 á don Faustino Alcina, 3 á don Felipe Gonzalez, 1 á don Domingo Troncoso, 1 á don Mariano Tapia, 12 á don Ignacio Pereira, 2 á doña Susana Silva, 1 á don Juan Antonio Magallanes, 1 á don Domingo Gomez, 1 á doña Magdalena Pintos, 1 á don Blas Biliarruel, 1 á D. Miguel Casco, 1 á don Miguel Casada, 1 á don Justo Ledesma, 1 á don Segundo Pintos, 1 á don Francisco Monasterio, 2 á don Francisco Cabrera, 4 á don Nicolás Castro, 1 á doña Juana Silva: para saladero.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Alejandro Palacios 210 cabezas, compradas por don José Herrera; 166 á don José Antonio Asita, 44 á doña Manuela Belasquez: para saladero.

11.

De Lobos ha conducido don Domingo Ferreira 60 cabezas, compradas por don Francisco Villanueva; 29 á don Valentin Bera, 29 á doña Petrona Illescas, 1 á doña Maria Oscare, 1 á don Silvestre Guerrero: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Juan Cabrera 163 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez á doña Maria Saravi de Flores: para abasto.

De Ranchos ha conducido don Felix Fresco 55 terneros herrados, compradas por don Nicolas Dacio á D. Matias Cabrera: para abasto.

De San Pedro ha conducido don Manuel del Pardo 587 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 347 á don Ramon Quiroga, 50 á don Ponciano Monsalvo, 142 á don Pedro Palacios, 44 á don Dionicio Rodriguez, 2 á doña Bernarda Chacon, 2 á don Tomas Tito: para saladero.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Pedro Torres 444 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 213 á don Juan Ramon Nadal, 36 á don Sebastian Molina, 99 á don Federico Monsot, 1 á don Ignacio Gonzalez, 14 á don José Maria Diaz, 7 á doña Maria Antonia Santellan, 2 á don Julian C. Sosa, 2 del Conductor, 2 á don Tadeo Muñoz, 1 á doña Paula de Atar, 54 á don Plácido Bustos, 10 á don Juan Manuel de la Rosa, 1 á don Leon Sosa, 1 á don Gregorio Pacheco, 1 á don Mariano Saavedra: para saladero.

Del Pilar ha conducido don José Sosa 164 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra á don Luis Ponce: para saladero.

Del Baradero ha conducido don Dionicio Navarro 165 cabezas, compradas por don José Herrera; 106 á don Santiago Castro, 1 á don Francisco Cabredes, 50 á don Lorenzo Torres Tapia, 1 á don Elias Paez, 1 á don Francisco Reinoso, 1 á don Fernando Cabiedes, 4 á D. Rufino Brietos: para saladero.

Del Salto ha conducido don Secundino Pereira 114 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 79 á don Bartolome Gomez, 5 á don Claudio Fernandez, 8 á don Felix Cornego, 11 á don Francisco Cabrera, 3 á doña Justa Araujo, 2 á don Pedro Ferreira: para saladero.

Del Pergamino ha conducido don Pedro Montenegro 269 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 169 á don Camilo Rojo, 36 á don José Maria Echevarria, 33 á don Laureano Muñoz, 9 á don Diego de la Fuente, 9 á don Juan Pio Cueto, 4 á don Juan Bautista Ruiz, 2 á doña Manuela Salasar, 2 D. Juan Zamonta, 1 á don José Maria Aldama, 1 á don Juan E. Gonzalez, 1 á don Miguel F. Blanco, 1 á don Manuel Cardon, 1 á don Domingo Morales: para saladero.

Del Pergamino ha conducido don Pedro Gomez 103 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion á don Anselmo Sosa: para abasto.

Del Salto ha conducido don José Pacheco 90 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde del Sr General Pacheco: para abasto.

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Enero 9.

Cueros vacunos..................		1769
Ganado para saladero..........		230
Cueros de nonato................		25
Id. lanares........................		29
Lana...............	(arrobas)......	241
Grasa...............	(arrobas)......	5
Trigo...............	(fanegas)......	139

12.

Cueros vacunos..................		500
Trigo...............	(fanegas)......	58

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Enero 9.

Cueros vacunos..................		4109
Id caballares....................		321
Id. lanares.......	(docenas)......	66
Grasa...............	(arrobas)......	80
Sebo...............	(arrobas)......	70
Cerda...............	(arrobas)......	204
Lana...............	(arrobas)	800

12.

Cueros vacunos..................		2119
Id. caballares		80
Id. lanares.......	(docenas)......	83
Cerda...............	(arrobas)......	53
Grasa...............	(arrobas)......	13
Sebo...............	(arrobas)......	12
Lana	(arrobas)......	2229

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Enero 9.

Cueros vacunos..................		1056
Id. de potro......................		12
Id. de carnero....................		576
Id. de nonatos....................		5
Grasa...............	(arrobas)......	25
Sebo...............	(arrobas)......	30
Crin	(arrobas)......	12
Lana...............	(arrobas)......	758
Charque............	(arrobas)......	16
Trigo fanegas para engranerar..		54

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido doscientas sesenta fanegas trigo de pan, á los precios desde 100 hasta 138 ps; perteneciente á la clase superior, regular ó inferior.

11.

Se han vendido trescientas quince fanegas trigo de pan, á los precios desde 100 hasta 145 ps.; perteneciente á la clase superior, regular ó inferior.

12.

Cueros vacunos..................		645
Id. de potro......................		1301
Id. de carnero....................		1078
Id. de nonato		28
Grasa...............	(arrobas)......	40
Crin.	(arrobas)......	241
Lana....	(arrobas)......	1337
Cebada............	(fanegas)......	15
Trigo para engranerar fanegas.		50
Id. de Chile......	(fanegas).. ...	15

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido cuatrocientas noventa y cuatro fanegas trigo de pan, á los precios desde 110 hasta 160 ps., pertenecientes á la clase superior, y regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

SE ALQUILA.

LA hermosa casa núm. 96 calle de la Catedral; contiene 14 piezas grandes, muy propia para una casa de comercio, por su mucha estension y situacion central. En la misma casa encontrarán con quien tratar los que se interesen en ella. e15—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Siendo llegado el tiempo dentro del cual deben registrarse en este Departamento todos los rodados bien sean de trabajo ó de recreo; se previene á sus propietarios ocurran con sus respectivas patentes para la operacion ante-dicha, y al mismo tiempo entregarles el No. que les corresponda, el cual deberán poner en el carruage en lugar visible.

Las personas agraciadas por el Superior Decreto de 25 de Mayo de 1841, y que les corrresponde el artículo 2; tambien deben ocurrir para justificar la obcion à la esepcion y recibir el número que corresponda á sus rodados. Buenos Aires, Enero 13 de 1847.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

LOS cargadores de tráfico y los que sin haber pertenecido al grémio, se ocupen de este trabajo, se presentarán en la Casa Central de Policía, el dia 20 del presente á fin de organizarlo de nuevo, á cuyo efecto se les hará saber las formalidades que tienen que llenar para poder ser matriculados. Buenos Aires, Enero 13 de 1847.

¡Viva la Confederacion Argentina!

CAMBIO DE DOMICILIO.

El Dr. D. Pedro Niño ha trasladado su habitacion de la calle de Federacion núm. 177, donde vivia, á la de Tacuarí núm. 14, en las casas de la Sra. Da. Aniseta Villarino, donde ofrece sus servicios profesionales al público en general, y particularmente á sus amigos: admite consultas de todas las personas que deseen honrarle, y asi mismo de los pobres de solemnidad, los que serán asistidos gratis, tanto en su casa como en la de los dolientes que lo necesiten.

Pedro M. Niño.

e15—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comisario Cagero pagador de Policia

AVISO.

SE previene á los apoderados de las Comisarías de Campaña, que pueden ocurrir por sus haberes correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado, desde el Sábado 16 del corriente. Buenos Aires, Enero 14 de 1847.

Felipe Romero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

CIRCO OLIMPICO Y Teatro del Retiro.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA.

El Domingo 17 de Enero de 1847.

La Empresa de este Establecimiento tiene la mayor satisfaccion en poner hoy dia en espectáculo una funcion compuesta de pruebas, equilibrios, actitudes y diversas agradables escenas gimnásticas, que mereceria la mas favorable acogida por los Sres. concurrentes. Programa:—

Se exibirá el juego de los

BEDUINOS DEL DESIERTO DE *SARA.*

Comprendido de 16 cuadros. En el se ejecutarán dificiles actitudes, saltos, pirámides, grupos, trámpolin, &a. &a. &a. Este espectáculo hasta ahora ha sido exhibido en esta capital, solamente ha tenido lugar en las principales de la Europa. Es dirigido y encargado por el Sr. Mathevet, y la Compañía se ha esmerado en su ejecucion, habiendo tomado el tiempo necesario para desempeñarlo con la propiedad posible.

Tambien se exhibirá por el Sr. Mathevet

EL SUEÑO DE HERCULES, ó LA NOCHE DE LOS MUERTOS.

Se representará la muy divertida y graciosa Pantomima, en un acto, titulada

EL DENTISTA.

ORDEN DEL ESPECTACULO.

1.º La Pantomima.
2.º El Sueño de Hércules.
3.º Los Beduinos.

Dará principio á las cinco de la tarde en punto.

PRECIOS—Entrada con asiento 3 pesos: niños 2 pesos: palcos 10 pesos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Depósito Americano.

Calle del Restaurador Rosas No. 192.

SE ha recibido en dicho Depósito una pequeña partida de escobitas de maiz de guinea, en figura de abanico, que suple á un plumero chico y es aun mas útil, pues saca el polvo de las rendijas con la mayor facilidad.

Igualmente se ha recibido una partida de grasa, la sola recomendacion de ser del campo, garante su excelente calidad; y se vende al módico precio de un peso libra.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

El Viernes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á plazos que se estipularán se han de rematar indispensablemente á la mejor postura los siguientes renglones.

10 cajones de lucíferos superiores recien desembarcados, 50 tercios yerba paraguaya, 60 id. selecta marca Miró Union y Coritibu, 100 rollos tabaco del Brasil fresco, 15 pipas vino catalán de primera clase, 6 pipas y tercerolas de caña blanca, 85 barricas cerveza negra inglesa, 100 cajas de té perla del mas superior, 50 id. negro de rica calidad, 30 fardos pávilo Norte Americano, 150 cajoncitos jabon amarillo, 200 arrobas id. negro de Santa Fé, 20 arrobas velas de sebo, 400 resmas papel blanco, 80 cajones vino de Burdeos, 50 id. frontiñan, 25 id. aceyte francés, 10 bolsas arroz, 10 id. fariña, 50 canastos ginebra, 50 sobornales yerba misionera, 60 resmas papel estraza, anis en grano, almidon, azucar blanca y terciada, agrio en medias pipas y otros artículos relativos que se manifestarán en el acto del remate.

Al mismo tiempo—se rematarán 30 atados flèje, algunos cuñetes clavos y acero de milan.

POR THOMAS GOWLAND.

En la Aduana.

El Viernes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, por lotes segun costumbre y á plazos que se estipularán, los siguientes artículos recien introducidos en derechura.

73 tercios y 3 sobornales yerba paraguaya fresca superior, 10 petacones tabaco idem idem, 2 cajas masacote de idem.

Nota—Concluido el remate en la Aduana se pasará al almacen de depósitos calle de Belgrano, donde tambien habrá bandera, á rematar por lotes al gusto de los compradores y con las mismas condiciones—48 petacones tabaco paraguayo superior y otros artículos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende

UNA Volanta de cuatro ruedas con sus correspondientes guarnicion, pronta para servirse de ella. Tambien un piano usado pero de muy buenas voces; una silla de Señora de montar á cavallo ambas cosas á precio muy acomodados; encontrarán con quien tratar en la calle de la Federacion núm. 394, de 5 à 7 de la tarde. e11—3p

Hotel del Globo,

CALLE DEL 25 DE MAYO NUM. 36.

EL propietario de este basto Establecimiento, tiene el honor de avisar á las personas que hasta ahora ha merecido la confianza de ellas, que acaba de abrirse el Hotel, compuesto de nuevo y que se trabaja como siempre, se ha hecho, es decir: cocina francesa y al gusto de los concurrentes—Cuartos amueblados muy cómodos, bastos comedores, tres salones grandes amueblados, el servicio está hecho con el aseo y esmero que pueden desear las personas que quieran honrarlos con su asistencia. En el mismo Establecimiento hay un exelente biliar á vender.

Hôtel du Globe

Calle 25 de Mayo No. 36.

LE propietaire de ce vaste établissement, annonce aux personnes qui lui ont accordé sa confiance jusqu'a ce jour, que son Hôtel (entièrement remis en neuf) continue comme par le passé, cuisine française, chambres descentes et bien meublées, vastes salles á manger, trois grands salon meublées a louer; le service est fait avec exactitude et propieté.

Dans le méme établissement il y á un excellent billard a vendre. e11—8p

Semillas

DE alfalfa y cebolla de San Juan recien venida, se vende en la calle de la Piedad No 182. e11—3p

Yerba paraguá

MUY barata en tercios grandes y chicos, se vende en la calle de la Piedad No. 182. e11—3p

Dinero á interés.

SOBRE finca, bien en metálico ó en moneda corriente, en poca ó regular cantidad, y tambien se dará do alguna consideracion: calle de la Piedad No. 182. e11—3p

A Da. Josefa Rubin

SE avisa que tiene una carta del Ejercito sitiador de Montevideo, y que habiendo recomendacion de darle este aviso por medio de la prensa, se le anuncia que puede ocurrir por su carta à la casa calle de Corrientes No. 30. e11—3p

A todos.

EN el Remate de G. Ibarra calle de Potosí No. 61 se reciben para su venta á comision toda clase de efectos, muebles &a. y se abonaran á sus respectivos dueños en el acto de su venta, sin demora de ninguna especie. e11—tfs.

Venta de Finca,

EN UN

PARAGE CENTRAL.

SE vende la casa No. 97, calle del Restaurador, con 17 varas de frente al Sud, y 23½ varas de fondo al Norte; tambien se vende el almacen que hace rincon en el Mercado del Centro con 3½ varas de frente al Oeste, y 20 varas de fondo al Este. Los que se interesen en dichas compras pueden ocurrir á la calle de la Reconquista No. 36. e13—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE necesita en la quinta de Santa Lucia de Barracas una mucama y un peon que sepa andar á caballo, los cuales dando informes de su conducta se les pagará un buen sueldo. e13 10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Colegio de la Merced.

LA apertura de las clases de este establecimiento será el dia 7 del corriente—Se continuará enseñando por buenas profesoras y acreditados maestros todos los ramos de enseñanza que forman un Colegio formal de niñas. Se dará principio á las clases de Piano y Dibujo—

Al mismo tiempo, la Directora que subscribe tiene el placer de anunciar al público, que ayudada de sus compañeras, habrirá de parte de tarde, una clase gratuita de primeras letras, para todas cuantas niñas pobre quieran educarse sin costarles nada, con tal que sus padres se hallen verdaderamente en estado de no poder sufragar los gastos de la educacion.

Irene Pintos.

e8 8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cochero

SE necesita uno que tenga aptitudes y buenas recomendaciones, en la calle de la Victoria No. 188½. e8 3c.

Aviso.

Ha sido encontrado por una criada poco mas de cien pesos, el que se considere con derecho á ellos y dando las señas, le serán entregados, en la calle de la Universidad No. 174 e8 1p.

Se vende.

UNA famosa volanta de cuatro ruedas y de mucha comodidad, pues que lleva hasta seis personas con desahogo: su rodado es de lo mejor por haber sido encargado á Norte-América á propósito, está en muy buen uso y tiene los tiros correspondientes para dos caballos. Para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras No. 45. e9 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso importante,

A los oficiales Zapateros.

EN la calle de la Catedral No. 60, frente á la Casa de Moneda. Se precisan oficiales en dicho ramo, los individuos que quieran trabajar, se les hacen propuestas ventajosas. e9 15p.

Esquisito.

TABACO negro y de lo que pocas veces se encuentra hallará el que lo precise, en la calle del Perú No. 10½, ó en la calle de Federacion No. 121—En la misma casa hay azucar blanca y terciada reconcabo, nueva y muy seca. e9 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General }

LOS Tenedores de Fondos Públicos en garantia del Empréstito voluntario, ocurrirán à fin de comunicarles una Orden Superior para chancelar sus créditos—Buenos Aires, Enero 8 de 1847.

Para San Nicolas, Rosario y Córdoba.

PRINCIPIARA á cargar el Lunes 11 del corriente para dichos destinos, la acreditada tropa de carretas de D. Andres Lepe, los Sres que gusten contratar por el resto de carga que falta, ocurran á su consignatario.

Calle de Maypú No. 14.
Santurnino San Miguel.

e8 3p.

AVISO AL PUBLICO.

UN jóven que desea obtener una colocacion en algun almacen al menudeo ó por mayor ó cualesquiera otra ocupacion, ya sea barraca, como mayordomo ó saladero; ofrece sus servicios dando garantias de su conducta, dejando sus órdenes en la escuela de Don Juan Peña, en el Mercado. d24 3p

Al público.

EL Sr. Bradish, hallándose ya restablecido de su enfermedad de pecho, anuncia á los Sres. Padres de familia, Directores de establecimientos de educacion y particulares, que desde la publicacion de este aviso, volverá á su tarea literaria en la enseñanza.

Espera que 21 años de enseñanza en los Colegios y casas particulares del pais, de lo que puede producir certificados satisfactorios de su capacidad, darán confianza al público, siendo tambien sus precios muy acomodados y la recompensa, por el tiempo empleado y no por el núm. de individuos ó ramos de enseñanza.

Por un particular, una hora de leccion 1 dia sí y otro nó 70 ps., id. todos los dias 140 ps., los establecimientos de educacion id. id. id. 100 ps., id. todos los dias 200 ps.

N. B. como no hará cuenta al Sr. Bradish entrar en contrato con ninguno por menos de 1 mes, pide el mes adelantado y si algun tiempo faltase de la parte de él, será rebajado al fin del mes.

ENSEÑANZA—

El idioma Ingles, Primeras letras en Español, Gramática; Geografia y Aritmética mercantil, Escritura, letra moderna, los elementos de la Teneduría de Libros por partida sencilla y doble.

Traduce cualesquiera cartas ó documentos al Español ó Ingles, y los traduce del Frances ó Portuguez á dichos idiomas.

El Señor Bradish desea dedicar una porcion de su tiempo para perfeccionarse en los Idiomas Frances, Portugues, Italiano y Aleman y con este motivo descaria tomar y dar lecciones recíprocas, siendo las personas bien instruidas en la Gramática de sus idiomas respectivos.

Los Sres. que se interesen se servirán dejar una esquela en el almacen de D. Diego Hargreaves, calle de la Piedad No. 55, serà inmediatamente atendida y el Señor Bradish se hallará alli entre las 6 y 7 de la tarde para tratar personalmente con cualquier concurrente. e11 tf.

AVISO INTERESANTE.

A los Señores que trafican para el interior que desean comprar sillas de estrilla de una clase superior, que no hay su igual en el pais; como en ningun tiempo se ha acostumbrado fabricar sillas de tanto costo en esta Ciudad, como las presentes, el fabricante, deseando de tener ocasion para proporcionar al público una oportunidad favorable para informarse bien de la calidad de ellas, se toma la libertad de invitar á los Señores que puedan favorecerlo con su proteccion á que concurran á su establecimiento, calle de Cangallo Núm. 69, en frente de la casa de los Señores Llavallol é hijos, con el objeto de informarse de hecho del trabajo, y los materiales de que están construidas, para con ello convencerse, cuan ventajoso les será el de comprar sillas de esta clase en preferencia á sillas inferiores que se deshacen entre las manos, pues las que se proponen en venta son hechas de los mismos materiales de que se hacen las sillas Norte Americanas, é indudablemente son de igual duracion.

En la misma casa hay una variedad de muebles hermosos, cuadros para sala y forte pianos, &. &. Se pintan sillas usada con pintura al oleo, dejándolas como nuevas, y se componen pianos á precios equitativos. e12 1mc

¡Viva la Federacion!

☞ATENCION.

A la flor de harina de trigo à 9 reales libra, y por mayor menos precio, en el almacen calle de Maipú No. 27: Y otros artículos. Aceite de quemar superior á 55 ps. arroba: y yerba Paraguaya á 12 reales, á 2, 3 y á 3 pesos 4 reales libra: Orejones de manzana à 1 ps. libra: Vino carlon rico á 12 reales cuarta: Azucar, y variedad de efectos á precios sumamente cómodos en el mismo almacen al lado de la Tonelería d31—6p.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

LOS Señores suscriptores á este periódico que no hayan recibido el complemento de la suscripcion para el año de 1845 tendrán á bien dirigirse á la calle de Suipacha No. 24 desde las 2 hasta las 4 de la tarde:

A los Señores que gusten renovar la suscripcion para el año de 1846 se les entregarán los primeros números que se acaban de recibir.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DE SAN MARTIN.

EL director que suscribe, tiene el honor de avisar á los Sres. Padres de familia, que en el primero de Enero próximo, trasladará su Establecimiento à la grande y cómoda casa calle de Suipacha núm. 24, donde las clases se abrirán el dia 4 del mismo mes.

Carlos Clarmon.

d28—6c.

Aviso.

DESEA acomodarse una Sra. para el servicio interior de una casa: el que se interese puede ocurrir á la calle de la Piedad en la misma acera del Molino de Viento, para el Retiro, en la misma esquina, sobre la derecha, unos ranchos de paja, quien podrá dar informes de su comportacion. d29—2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA

LOS propietarios ó encargados de fincas, cuyas veredas se hallen en mal estado, quedan prevenidos por el presente aviso de que vencido el mes de Enero próximo están sugetos á las disposiciones vigentes las que previenen deben abonar á la Policía los gastos que esta haga en la compostura de las veredas que precisen reparacion con mas la multa establecida por aquellas—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1846.

Moreno.

Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

A LOS DUEÑOS DE QUINTAS.

SE precisa encontrar una, donde se puedan mantener un par de caballos, bien á pasto cortado ó sueltos, se prefiere la que tenga alfalfa: la persona que pueda tenerlos, se le pagará un precio mas que regular; para tratar ocurra á la calle del Perú No. 120, donde dejará el número y calle de su casa. d28—3p.

Sirviente.

SE necesita uno que pueda presentar buenas recomendaciones, en la calle de Belgrano No. 132. d28 2p

EN la calle de Córdoba al Sud, de la Capilla del Carmen, calle por medio, se alquila ó se vende una casita con cinco viviendas, todas de azotea, tiene árboles frutales de varias clases: en la misma casa, ó al lado darán razon de su dueño. d29 3p.

Se necesitan

A interes de **40,000 á 50,000 $** sobre hipoteca libre de todo senso. Quien se interese, ocurra á la calle de la Reconquista No. 292. d29 9p.

Al Comercio.

EL que subscribe hace saber al público que la casa de consignaciones que hasta hoy jiraba bajo su sola firma; en adelante jirará bajo la de José M. Agote é hijos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1846.

d24 3p J. M. Agote.

Oficio de la semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Dragonas de plata.

PARA oficial, á 40 ps., hay en venta en la Librería Argentina, calle de Potosí núm. 28, igualmente botellitas de cuero de bolsillo de todos tamaños.

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

Oe Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí num. 28.

Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

EL CUADERNO DE CAMBIOS

De libras esterlinas y moneda corriente y vice versa; se vende en la libreria calle de Potosí No. 28.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Caton Cristiano

DE San Casiano con egemplas para el uso de las escuelas aumentado con un nuevo método de escribir por reglas, una nueva coleccion de muestras caligráficas, cinco modos de ayudar á misa. Se vende en la librería y litografia Argentina calle de Potosí No. 28

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

SE vende un terreno, cuatro cuadras de la Plaza de la Concepcion, calle del Buen Orden, con 17½ varas de frente y 40 de fondo, con dos piezas habitables, cocina, pozo de balde y lugar: quien desee hacer trato ocurra á la calle de la Piedad No. 51, encontraràn con quien tratar. e5—6p

Betun Frances

LÍQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

TORNOS.

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Trompos.

CATALANES y franceses amarillos, negros y colorados, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY barata, y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Independedcia, calle de Representaees núm. 60.

LAPICES DE DIBUJO.

Y de papel asi como papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes nùm. 60.

Album pintoresco universal.

ADORNADO con esquisitas láminas intercaladas en el texto, coleccion de artículos relativos á toda clase de ciencias y artes, parte recopilados de las obras europeas mas acreditadas y parte originales escrita por los principales escritores españoles, como son D. Pedro Madrazo, D. Eugenio de Ochoa, D. Pedro Pidal, D. Paaricio de la Escosura, D. Antonio Macias Segovia (el estudiante) 3 tomos, hay un solo ejemplar en la Libreria y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28; tambien se encuentra allí una gran coleccion de drámas y comedias. n28—15s

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR por docenas y menudeo, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PLUMAS DE AVE.

CORTADAS y sin cortar, por mayor y menor en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS.

DE dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

SE saca á remte por el término de un año el derecho del Mercado del centro y plazas esteriores, las personas que gusten hacer propuestas las introducirán en el buzon de la oficina de órdenes de este Departamento hasta el 15 del presente à las doce del dia, para dar cuenta al Superior Gobierno de la mas ventajosa—Buenos Aires Enero 7 de 1847.

Moreno.

OTRO.

SE saca á remate por el tèrmino de un año la provision del pasto para la mantencion de las cabalgaduras al servicio de los carros fúnebres y de limpieza—Las propuestas que se dirijan á este objeto podran presentarse en este Departamento hasta el 15 del presente—Buenos Aires, Enero 7 de 1847.

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Síndico del concurso de D. Vicente Louro, previene á todos los acreedores, la indispensable necesidad de que cada uno presente los documentos de sus acreencias para su toma de razon; todo lo que podràn verificar en el término de 15 dias, que al efecto se señalan, pudiendo hacerlo por la oficina al cargo del actuario D. Juan Pablo Izarrualde—Buenos Aires, Enero 9 de 1847.

Adolfo Conde.

e11—3p

Libros

De Medicina y de educacion que se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes, núm. 60.

Elementos de fisiologia por Richerand, 6 tomos.
Ensayo sobre la Tísis, 1 t.
Farmacopea universal, 4 t.
Fonreroy, elementos de historia natural y de química, 3 t.
Gradus ad Parnasum, 2 t.
Guevara, Instituciones filosóficas 4 tomos.
Idramática de la Academia, 1 t.
Lecciones de Fenelon, 1 t.
L. de historia, 2 t.
La quimica en 26 lecciones, 1 t.
Lecciones de fortificacion, 1 t.
Gamy, Escritura sagrada, 2 t.
Lógica de Condillac, 1 t.
Maigrier, Curso de anatomía 1 t.
Manual del Veterinario, 2 t.
Morleau, elementos de obtestricia 1 tomo.
Medicina militar, 3 t.
Ortografia castellana, 1 t.
Principios de estrategia, 2 t.
Quintus Curtius, 1 t.
Quintus Horatius, 1 t.
Recreaciones fisicas, 4 t.
Revista política de Europa, 1 t.
Riqueza de las Naciones, 2 t.
Almacen de frutos literarios, 2 t.
Aritmética, por Lecroix, 1 t.
Apuntes Romanos, 2 t.
Andral, Anatomia patológica, 3 t.
Amenidades filosóficas, 1 t.
Buffon de los niños, 1 t.
Belleza de los estudios de la Naturaleza, 2 t.
La farmacia casera, 2 t.

Medicina y educacion.

Bichad, anatomía general 4 t.
Brown, Exámen de medicina por la experiencia, 2 t.
Investigaciones filológicas sobre la vida y la muerte, 1 t.
Bonald, Investigaciones filosoficas, 2 t.
Diccionario de la Academia, ultima edicion, 1 t.
Compendio de clínica médica, 2 t.
Enfermedades de las vias urinarias, 1 t.
Dumas, principios de fisiología, 4t.
Id. Tratado de las enfermedades crónicas, 4 t.
Diccionario de fiebres, 1 t.
Id. Italiano Español, 1 t.
Id. Inglés, id., 1 t.
Espectro de la montaña, 5 t.
&a., &a. a16—tfs

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

METODO PRACTICO.

DE enseñar á ler, por D. Vicente Nabarao, 1 tomo, media pasta; en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NINOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir, en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuencuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

NOVELAS y libros de Historia y Geografía que se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Eusebio 4 t; el Viajador Sensible 1 t; Establecimientos Europeos en las Indias 1 t; el Estudiante Instruido 1 t; el Niño Instruido 1 t; el Escritor sin Titulo 1 t; el Reyno Feliz 1 t; el Espía 4 t; el Gitano 1 t; la Familia de Vieland 4 t; Lecciones de Geografia 2 t; Gustavo

Calle de Cangallo

NUMERO 21.

Junto con el Teatro Argentino.

RECIEN se ha sacado un brillante surtido de efectos de verano—A SABER—

Polacas, levitas, chaquetas, pantalones y chalecos, ropa de levantarse, camisas de hilo, id. de bramante, id. de zarazas, camisetas y calsoncillos de algodon, id. de lana, medias y medias-medias de toda clase, corbatas de raso, idem de seda, id. de muselina, corbatines de raso, pañuelos de seda de la India, tiradores de seda y elástico, gorras de paño, id. de paja, id. de brin como para hombres y niños, sombreros de los mas ricos y de la última moda, cepillos de ropa, id. de pelo, idem de dientes, bastones, &a., &a. Tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños, botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botines de prunela, id. de castor, idem de genero, chinela de tafilete, botines de niños, botas y zapatos claveteados, y varios otros artículos que se vende á precio muy moderados. d4 6p

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—